



PRIMERA MODIFICACION AL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS CELEBRADO POR EL MUNICIPIO DE SALAMINA - CALDAS Y SUS ACREEDORES

Entre los suscritos a saber, por una parte **LUIS GERMAN NOREÑA GARCIA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. de 15.951.821 de Salamina, quien actúa en nombre y representación legal del municipio de Salamina - Caldas, en su calidad de alcalde, y en ejercicio de las facultades otorgadas en el Acuerdo No. 002 expedido por el Concejo Municipal el 10 de febrero de 2009 quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** y por otra parte, los **ACREEDORES** de el municipio, reconocidos en la reunión de determinación de derechos de votos y acreencias celebrada el 28 de mayo de 2009, se celebra y aprueba la modificación al Acuerdo de Reestructuración de Pasivos suscrito entre las mismas partes, en los términos del presente documento, con el lleno de los requisitos legales exigidos por la Ley 550 de 1999 en su artículo 29.

I- CONSIDERACIONES:

PRIMERA: EL MUNICIPIO, con el fin de restablecer su capacidad de pago y recuperar su viabilidad financiera fue admitido en un proceso de reestructuración de pasivos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 550 de 1999 por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Resolución 2408 del 26 de diciembre de 2003. El 24 de agosto de 2003 fue suscrito el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos en adelante denominado el **ACUERDO**.

SEGUNDA: Durante la ejecución del **ACUERDO**, se han presentado eventos de incumplimiento, que al tenor de lo previsto en el artículo 35 de la ley 550 de 1999 constituyen causales de terminación del **ACUERDO**, en el evento en que no sean subsanados:

- Causación de obligaciones corrientes posteriores a la ejecución del **ACUERDO** con vencimiento superior a 90 días en cuantía de \$ 190 millones, según certificación expedida por la administración municipal el día 21 de mayo de 2009.
- Incumplimiento del Programa de pago de acreencias del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos para la vigencia 2008, toda vez que los montos cancelados fueran inferiores a los proyectados en el Escenario financiero: cuotas partes y bonos pensionales por \$136 millones de \$220 millones en Escenario, y \$4 millones de aportes de seguridad social de \$40 proyectados para esta vigencia.
- Incumplimiento en el traslado de los recursos orientados a la financiación del Acuerdo al encargo fiduciario, registrando un faltante de \$246 millones, incumpliendo con esto los compromisos del Acuerdo en materia de administración de recursos.

Para subsanar los eventos de incumplimiento presentados se hace necesario modificar las condiciones pactadas en el **ACUERDO**, mediante la formulación de una propuesta de modificación que deberá ser presentada por el alcalde municipal como representante legal de **EL MUNICIPIO**, a consideración y aprobación de la Asamblea de Acreedores.

TERCERA: Para subsanar la causal de incumplimiento establecida en el numeral 5 del artículo 35 de la ley 550 **EL MUNICIPIO**, celebraron acuerdos de pago con todos y cada uno de los acreedores post, Anexo No. 1, comprometiéndose a cancelar las obligaciones causadas y exigibles en las condiciones previstas en la



presente modificación, en los montos y plazos determinados en el Escenario Financiero, Anexo No. 2 que hace parte integral de esta modificación.

CUARTA: Por solicitud de **EL MUNICIPIO**, en la reunión del Comité de Vigilancia celebrada el día 01 de abril de 2009, los representantes de los **ACREEDORES**, conocieron y aceptaron unánimemente la propuesta de **EL MUNICIPIO** de someter a consideración de la Asamblea de acreedores la modificación al **ACUERDO**, con el fin de destinar recursos de SGP Libre Inversión para pago de deudas causadas con posterioridad a 31 de diciembre de 2000; disminuir el tiempo de ejecución del **ACUERDO**; modificar el porcentaje del producto de la venta de activos destinado a la financiación de el **ACUERDO** e incorporar obligaciones causadas con anterioridad a la iniciación de la negociación de el **ACUERDO**, no incorporadas en el mismo, determinadas por el **MUNICIPIO** como ciertas y exigibles durante la ejecución del **ACUERDO**, relacionadas en el Anexo No. 3.

QUINTA: Teniendo en cuenta la voluntad de las partes intervinientes en el **ACUERDO** de continuar con su ejecución, es necesario adaptar el mismo a las circunstancias sobrevinientes para cumplir de forma más adecuada con las disposiciones de sus cláusulas.

SEXTA: Previa convocatoria publicada en el Diario La Patria los días 20, 21, 22, 26 y 27 de mayo de 2009, se realizó el 28 de mayo de 2009 la reunión para comunicar el número de votos admisibles y la determinación de la existencia y cuantía de las acreencias objeto de la modificación del **ACUERDO**, como consta en el acta respectiva – Anexo No. 3.

SEPTIMA: En la asamblea de acreedores realizada el día 28 de mayo de 2009, la Promotora comunicó a los asistentes, la ocurrencia de eventos de incumplimiento que ocasionan la terminación de pleno derecho del **ACUERDO**, e informó que la causal contemplada en el numeral 5 del artículo 35 de la ley 550 había sido subsanada, toda vez que la administración municipal, acreditó los acuerdos de pago de las obligaciones causadas con posterioridad a la suscripción del **ACUERDO**. Para subsanar las otras causales de incumplimiento, **EL MUNICIPIO**, presentó a consideración de todos los acreedores la propuesta de modificación del **ACUERDO**. Los **ACREEDORES** de conformidad con lo previsto en el Parágrafo 3º del artículo 29 de la Ley 550 de 1.999, ejercieron su derecho a voto, obteniendo un porcentaje de 97.6 %votos positivos, tal y como consta en el acta de escrutinio suscrita el día 05 del mes de junio de 2009 que hace parte integral del presente documento – Anexo No. 4.

II. CLAUSULAS:

Una vez expuestas las anteriores consideraciones, y previendo que los términos y condiciones de la presente modificación del **ACUERDO** cumplen con lo definido en la Constitución y en las leyes, especialmente en lo definido para la reestructuración de pasivos en la ley 550 de 1999 y sus normas reglamentarias las **CLAUSULAS QUE SE INCORPORAN** al **ACUERDO** y las que se modifican son del siguiente tenor:

PRIMERA: Se adicionan dos párrafos a la **CLAUSULA 5º. ACREENCIAS** - en los siguientes términos:

PARÁGRAFO 1. DEUDAS POST ACUERDO. Son las obligaciones a cargo del **MUNICIPIO** causadas durante la ejecución del **ACUERDO**, con incumplimiento en el pago superior a tres (3) meses, relacionadas en el Anexo No. 3 de la presente modificación.



PARÁGRAFO 2. DEUDAS PARA INCORPORAR. Son las obligaciones causadas con anterioridad a la iniciación de la negociación del **ACUERDO** no incorporadas en el mismo, determinadas por el **MUNICIPIO** como ciertas y exigibles durante la ejecución del **ACUERDO**, relacionadas en el Anexo No. 3.

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES INCORPORADAS A LA PRESENTE MODIFICACION.

Las obligaciones incorporadas a la presente modificación serán canceladas, de acuerdo con la disponibilidad de recursos del **MUNICIPIO**, en los plazos y montos establecidos en el Escenario financiero Anexo No. 2, que hace parte integral de la presente modificación, previa verificación de la exigibilidad de las mismas, en el siguiente orden de prelación:

1. Bonos pensionales
2. Cuotas partes pensionales causadas entre enero de 2004 y mayo 31 de 2009
3. Recaudos a favor de terceros
4. Reintegros a FINDETER
5. Cuotas partes pensionales causadas con anterioridad a enero de 2004.

PARÁGRAFO 1. Las acreencias incorporadas a la presente modificación serán canceladas sin ningún tipo de remuneración; es decir, sólo se cancelarán los valores correspondientes al capital de cada una de ellas, sin reconocerles intereses corrientes, ni moratorios, ni indexaciones monetarias ni sanciones.

PARAGRAFO 2: El pago de las acreencias a favor de FINDETER causadas por la liquidación del Programa RISR podrá realizarse a través del mecanismo previsto en el artículo 124 de la ley 1151 de 2007 cuyo procedimiento de aplicación fue reglamentado a través del Acuerdo 004 del 24 de abril de 2008 por la Junta Directiva de FINDETER. En todo caso, una vez expirada la vigencia de la ley 1151, de existir saldos insolutos por las obligaciones a favor de FINDETER causadas por la liquidación del Programa RISR, continuará la obligación de hacerse un pago dinerario, sin que en ningún caso pueda entenderse renuncia o novación de las obligaciones a favor de FINDETER.

TERCERA: Se modifica la **CLAUSULA 15°. COMPROMISOS DE PAGO Y FUENTES DE FINANCIACION.**, la cual quedará así:

En virtud de lo dispuesto en la presente modificación **EL MUNICIPIO** ejecutará los pagos de **ACREENCIAS**, en la forma que se establece en el Anexo No. 2 Escenario financiero del presente **ACUERDO** destinando para ello el ahorro de ingresos corrientes de libre destinación generado después de garantizar la financiación del gasto corriente; el 10% de los recursos del Sistema General de Participaciones Propósito General Libre Inversión que recaude a partir de la modificación del presente **ACUERDO**.

PARAGRAFO 1: El 10% del producto de la venta de activos descontado del aporte al FONPET previsto en la Ley 549 de 1999, se destinará a la provisión del **FONDO DE CONTINGENCIAS** de que trata la **CLAUSULA 26°** del **ACUERDO**.

PARAGRAFO 2: El **MUNICIPIO** se compromete a destinar los mayores valores del SGP Propósito General Libre Inversión que se asignen al **MUNICIPIO** respecto de los valores proyectados el Anexo No. 2 Escenario financiero al prepagó de **ACREENCIAS** en las condiciones y prelación previstas en el presente **ACUERDO**.



PARAGRAFO 3: En el evento en que no se registre el recaudo efectivo de cuotas partes pensionales proyectado en el Anexo No. 2 Escenario Financiero del **ACUERDO** destinadas a la financiación de las mesadas pensionales concurrentes, o que por cualquier circunstancia no se genere el ahorro de ingresos corrientes de libre destinación en los montos proyectados en el Anexo No. 2 Escenario Financiero, el **MUNICIPIO** se compromete a orientar al pago de **ACREENCIAS** mayores recursos del Sistema General de Participaciones Propósito General Libre Inversión para garantizar como mínimo los montos establecidos en el Anexo 2 Escenario Financiero para cada vigencia.

Para ello, durante el término de ejecución del Acuerdo, mensualmente se evaluará el comportamiento del recaudo, se efectuarán los ajustes presupuestales necesarios para dar cumplimiento al **ACUERDO**, y se constituirán las provisiones a que haya lugar en el encargo fiduciario con el fin de garantizar la financiación y pago oportuno del gasto corriente y de las **ACREENCIAS** en las condiciones pactadas en el **ACUERDO**.

CUARTA: Se modifica la **CLAUSULA 26º. FONDO DE CONTINGENCIAS, FONDO PARA PROVISION DE CESANTIAS Y FONDO DE PENSIONES**, eliminando la obligación de destinar recursos del Sistema General de Participaciones al **FONDO DE PENSIONES**.

QUINTA: RECONOCIMIENTO. La modificación del **ACUERDO** se entiende reconocida, es decir perfeccionada con la firma del Representante Legal de **LA ENTIDAD TERRITORIAL DEUDORA** y la firma de los **ACREEDORES**, consignada en el respectivo formato de voto. Una vez suscrita la presente modificación, deberá publicarse en el órgano de publicidad de los actos oficiales de **LA ENTIDAD TERRITORIAL DEUDORA**.

SEXTA: REGISTRO DEL ACUERDO. La celebración de la presente modificación al **ACUERDO** se inscribirá en el Registro de Información relativa a los Acuerdos de Reestructuración de pasivos de las entidades del nivel territorial, organizado por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y será oponible ante terceros en la fecha de registro de la presente modificación.

SEPTIMA: Los demás términos y condiciones del **ACUERDO** no modificados por el presente documento, continúan vigentes.

OCTAVA: MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD: Las partes manifiestan su conformidad con los términos de la presente Modificación al **ACUERDO**, mediante la suscripción de las hojas de votación de la modificación al **ACUERDO**, contenidas en el Anexo No. 4 del presente documento.

Para constancia, se suscribe la presente Modificación del **ACUERDO** por **LA ENTIDAD TERRITORIAL DEUDORA** y los **ACREEDORES** relacionados en el Anexo No. 4.

Dado a los cinco (5) días del mes de Junio de 2009.



Alcaldía Municipal SALAMINA Caldas


LUIS GERMAN NOREÑA GARCIA
Alcalde Municipal

POR LOS ACREEDORES:

SE ANEXAN VOTOS Y RELACIÓN DE ACREEDORES Y ACREENCIAS

**MODIFICACION ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS MUNICIPIO DE
ESCENARIO FINANCIERO**

Inflación esperada (Factor)

1,04

1,04

1,04

1,04

| CONCEPTO | PROYECCION ACUERDO LEY 550 | | | |
|---|----------------------------|----------------|----------------|----------------|
| | 2.009 | 2.010 | 2.011 | 2.012 |
| A. INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION (ICLD) | 1.388,6 | 1.444,2 | 1.502,0 | 1.562,0 |
| INGRESOS TRIBUTARIOS | 511,3 | 531,8 | 553,1 | 575,2 |
| Predial Unificado | 303,9 | 316,1 | 328,7 | 341,9 |
| Predial Unificado Vigencias anteriores | 60,8 | 63,3 | 65,8 | 68,4 |
| Intereses Predial Vigencias anteriores | 14,6 | 15,2 | 15,8 | 16,4 |
| Industria y comercio | 50,3 | 52,3 | 54,4 | 56,6 |
| Industria y comercio Vigencias anteriores | 9,7 | 10,1 | 10,5 | 10,9 |
| Intereses y sanción ICA Vigencias anteriores | 5,8 | 6,1 | 6,3 | 6,6 |
| Circulación y Transito | 36,5 | 38,0 | 39,5 | 41,1 |
| Avisos y tableros | 6,4 | 6,7 | 7,0 | 7,3 |
| Delineación urbana | 1,5 | 1,5 | 1,6 | 1,7 |
| Deguello de ganado | 9,4 | 9,7 | 10,1 | 10,5 |
| Participacion 20% Impuesto Vehiculos | 7,3 | 7,6 | 7,9 | 8,2 |
| Otros Ingresos tributarios | 5,0 | 5,2 | 5,4 | 5,6 |
| INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 282,3 | 293,6 | 305,3 | 317,5 |
| Sobretasa a la gasolina | 135,0 | 140,4 | 146,0 | 151,9 |
| Arrendamientos | 30,0 | 31,2 | 32,4 | 33,7 |
| Matadero, báscula y Plaza de mercado | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Publicación Gaceta | 7,3 | 7,6 | 7,9 | 8,2 |
| Cuotas partes de mesadas pensionales | 108,0 | 112,3 | 116,8 | 121,5 |
| Otros ingresos no tributarios | 2,0 | 2,1 | 2,2 | 2,2 |
| SGP LIBRE DESTINACION (42% DE SGP PROPOSITO GRAL.) | 595,0 | 618,8 | 643,6 | 669,3 |
| B. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (GF) | 1.144,0 | 1.189,8 | 1.237,4 | 1.286,8 |
| Servicios personales directos (Salarios) | 178,0 | 185,1 | 192,5 | 200,2 |
| Contribuciones de nómina y prestaciones sociales | 108,0 | 112,3 | 116,8 | 121,5 |
| Gastos generales | 70,0 | 72,8 | 75,7 | 78,7 |
| Costo del encargo fiduciario | 40,0 | 41,6 | 43,3 | 45,0 |
| Mesadas pensionales | 640,0 | 665,6 | 692,2 | 719,9 |
| Cuotas partes de mesadas pensionales | 108,0 | 112,3 | 116,8 | 121,5 |
| LIMITE DE GASTO LEY 617/00 (B / A) | 82% | 82% | 82% | 82% |
| D. GASTOS ORGANOS DE CONTROL | 125,8 | 130,9 | 136,1 | 141,5 |
| Concejo | 64,8 | 67,4 | 70,1 | 72,9 |
| Personería | 61,0 | 63,4 | 66,0 | 68,6 |
| LIMITE DE GASTO CON CONCEJO Y PERSONERIA (B+D) / A | 91% | 91% | 91% | 91% |
| E. AHORRO DE ICLD (A-B-D) | 118,8 | 123,6 | 128,5 | 133,6 |
| FONDO DE CONTINGENCIAS | 1,4 | 1,4 | 1,5 | 1,6 |
| FONDO DE CESANTIAS | 0,7 | 0,7 | 0,8 | 0,8 |
| F. RECURSOS DE BALANCE PARA PAGO DE ACRENCIAS | 825,0 | | | |
| Excedentes de ICLD Fondo Fiducia Cuentas por pagar posteriores a 2000 | 105,0 | | | |
| SGP Proposito General Fondo Fiducia Cuentas por pagar anteriores a 2000 | 626,0 | | | |
| SGP Proposito General en cuentas del Municipio trasladado a Fiducia | 94,0 | | | |
| F. SGP PROPOSITO GENERAL PARA PAGO DE ACRENCIAS | 212,8 | 82,3 | 85,6 | 89,0 |
| TOTAL RECURSOS PARA PAGOS ACRENCIAS | 1.154,6 | 203,7 | 211,9 | 220,3 |
| G. PROGRAMA DE PAGOS | 1.152,2 | 200,0 | 210,0 | 188,9 |
| Acrencias iniciales Acuerdo | | | | |
| Aportes de seguridad social | 180,2 | | | |
| Fondo de Prestaciones Sociales Magisterio | 2,4 | | | |
| Aportes parafiscales | 37,0 | | | |
| Cuotas partes y bonos pensionales | 224,0 | | | |
| Adquisición de bienes y otros servicios | 138,2 | | | |
| Recaudos a favor de terceros | 34,3 | | | |
| Deuda financiera | 140,0 | 200,0 | 210,0 | 41,5 |
| Acrencias deficit corriente | | | | |
| Aportes de seguridad social | 6,5 | | | |
| Cuotas partes y bonos pensionales | 357,3 | | | |
| Recaudos a favor de terceros | 22,9 | | | |
| Reintegros | 9,4 | | | |
| Acrencias incorporadas en modificacion | | | | |
| Cuotas partes y bonos pensionales | | | | 147,4 |



ACTA DE LA REUNIÓN DE COMUNICACIÓN DE ACREECIAS Y DETERMINACIÓN DE DERECHOS DE VOTOS
PRIMERA MODIFICACION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS
MUNICIPIO DE SALAMINA (CALDAS)

Resolución de promoción No. 2408 de 26 de diciembre de 2003

1º. CONTENIDO

La presente acta recoge los resultados de la reunión de determinación del estado y cuantía de las acreencias y de los derechos de voto de cada uno de los acreedores del Municipio de SALAMINA, realizada en desarrollo de la PRIMERA MODIFICACION del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del Municipio de SALAMINA en el marco de la Ley 550 de 1999.

2º. CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN DEL LISTADO PRELIMINAR DE VOTOS, VOTANTES Y ACREECIAS

Durante el periodo comprendido entre los días 20 al 28 de mayo de 2009, el Promotor puso a disposición de los acreedores del Municipio de SALAMINA, en las instalaciones de la Alcaldía, el Listado preliminar de determinación de votos y de acreencias, Anexo No. 1 y el estado de inventario del que trata el Artículo 20 de la Ley 550 de 1999, Anexo No. 2, junto con los documentos que lo soportan, con el fin de que los acreedores presentaran las observaciones correspondientes con los respectivos soportes, las evaluaran y, si había lugar a ello, se incorporaran en la determinación de votos y de acreencias final del Municipio de SALAMINA.

Se utilizaron los siguientes medios de publicidad para difundir las convocatorias y publicar la información referida en el inciso anterior (Anexo No. 3):

Publicación del Aviso de convocatoria a la reunión en el diario La Patria de Manizales los días 20, 21, 22, 26 y 27 de mayo de 2009. Se anexa copia de los diarios correspondientes.

Fijación del Aviso de convocatoria a la reunión en la cartelera de la Alcaldía Municipal de SALAMINA del 22 al 28 de mayo de 2009. Se anexa Acta de fijación suscrita por el Alcalde Municipal.

Fijación del Listado preliminar de acreedores, acreencias y votos publicado en las Instalaciones de la Alcaldía del 26 al 28 de Mayo de 2009. Se anexa Acta de fijación suscrita por el Alcalde Municipal.

3º. REUNIÓN

En las instalaciones del Centro de Recursos Educativos Municipales (CREM) de la ciudad de SALAMINA (Caldas), siendo las 9:00 de la mañana del día 28 de Mayo de 2009, se dio inicio a Reunión para comunicar la determinación



Libertad y Orden

de acreencias y establecimiento de derechos de voto de los acreedores del Municipio para la modificación del Acuerdo de Reestructuración. En representación de la Administración Municipal de SALAMINA asistieron Luis Germán Noreña García, Alcalde Municipal; Roger Marín Trujillo, Tesorero; Álvaro Octavio Gómez, Contador; Orlando Toro Ceballos, Secretario de Gobierno; y Andrés Gutiérrez, asesor jurídico. Por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección de Apoyo Fiscal, asistieron Leyi Andrea Pérez Limas, Promotora del Acuerdo, y Esmeralda Villamil López, Consultora Jurídica.

El Alcalde Municipal dio inicio a la reunión con una breve introducción informando a los acreedores los objetivos de la reunión. La Promotora continuó informando a los acreedores las situaciones y eventos que, al tenor de los artículos 23 y 35 de la Ley 550 de 1999, motivaron la convocatoria a asamblea de acreedores. Se informó a los asistentes que cualquier solicitud de aclaración u objeción, que no hubiese sido resuelta con anterioridad, debía ser planteada durante la reunión, aportando los documentos y elementos de prueba, para ser resuelta en ella por el Promotor en su calidad de amigable componedor, para lo cual puso a disposición de los acreedores los formatos para la presentación de observaciones.

Para el efecto la Promotora presentó y dio lectura al Listado preliminar de votos, votantes y acreencias, Anexo No. 1, conformado por:

- Listado de acreencias insolutas del Acuerdo a la fecha y determinación de votos
- Listado de acreencias causadas durante la ejecución del Acuerdo con incumplimiento en el pago superior a tres (3) meses
- Listado de acreencias causadas con anterioridad a la iniciación de la negociación, no incorporadas en el Acuerdo, determinadas como exigibles por la Administración municipal
- Listado de créditos litigiosos del Acuerdo a la fecha

Se dejó en claro que la determinación de los derechos de voto de cada acreedor no implica ninguna apreciación o reconocimiento acerca de la existencia, validez, exigibilidad, graduación y cuantía de las acreencias, conforme lo dispone el parágrafo 2 del artículo 22 de la ley 550 de 1999.

4º. OBSERVACIONES PRESENTADAS

En desarrollo de la reunión se recibió una observación a la determinación preliminar de acreencias y derechos de voto presentada por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA la cual fue resuelta por la Promotora con base en la certificación expedida por el Tesorero con el siguiente detalle (Anexo No. 4):

Observación: Se solicitó adicionar al valor incorporado la suma de \$10.345.607 por concepto de aportes parafiscales causados e impagados correspondientes a los periodos noviembre y diciembre de 2001, enero a diciembre de 2002 y enero a diciembre de 2003.

Resolución de la observación: Con base en la certificación expedida por el Tesorero Municipal del 28 de mayo de 2009 se procede a modificar el Listado de acreedores y acreencias incorporando estas acreencias y ajustado los respectivos derechos de voto. Acto seguido se comunicó la respuesta a la observación formulada por el Representante del SENA, decisión que fue aceptada por el acreedor.



Libertad y Orden

5°. DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE VOTOS ADMISIBLES QUE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS ACREEDORES Y DETERMINACIÓN DE LA EXISTENCIA Y CUANTIA DE ACREENCIAS QUE SON OBJETO DE LA REFORMA AL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS DEL MUNICIPIO DE SALAMINA.

Evaluada la observación presentada por el SENA y adoptada la decisión, y efectuados los ajustes al Listado preliminar de acreencias y derechos de voto soportados en la certificación expedida por el Alcalde Municipal y Contador del 28 de mayo de 2009 (Anexo No. 5) se procede a efectuar la **DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE VOTOS ADMISIBLES QUE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS ACREEDORES Y DETERMINACIÓN DE LA EXISTENCIA Y CUANTIA DE ACREENCIAS QUE SON OBJETO DE LA REFORMA AL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS DEL MUNICIPIO DE SALAMINA.** (Anexo No. 6)

De acuerdo con el numeral ocho del artículo 22 de la ley 550 de 1999 los derechos de voto correspondientes a las acreencias a favor de las instituciones de seguridad social se determinaran con base en la información contable certificada por el Alcalde Municipal y el Contador.

La determinación de las acreencias y los votos correspondientes, consolidados por cada clase de acreedor se detalla a continuación, así:

| CLASE | ACREEDOR | ACREENCIAS | VOTOS* | PARTICIP. |
|--|--|----------------------|----------------------|-------------|
| 1 | TRABAJADORES Y PENSIONADOS | 0 | 1.333.530.000 | 51.5 % |
| 2 | ENT. PÚBLICAS E INSTIT. DE SEG. SOCIAL | 597.331.063 | 630.813.403 | 24.4 % |
| 3 | INSTITUCIONES FINANCIERAS | 604.832.004 | 605.039.737 | 23.4 % |
| 4 | DEMÁS ACREEDORES | 13.940.506 | 18.794.850 | 0.7 % |
| SUBTOTAL | | 1.216.103.616 | 2.588.177.990 | 100% |
| DEFICIT POST ACUERDO | | 225.524.518 | NA | |
| DEUDAS NO INCORPORADAS INICIALMENTE | | 189.964.029 | NA | |
| CREDITOS LITIGIOSOS | | 7.612.510.131 | NA | |
| TOTAL ACREENCIAS CIERTAS Y LITIGIOSAS | | 9.244.102.294 | | |

* NA: No Aplica

7°. PUBLICACIÓN

La presente acta se pone a disposición de los acreedores del Municipio de SALAMINA para los efectos legales correspondientes, en particular, para la interposición de objeciones a la determinación de votos y de acreencias ante la Superintendencia de Sociedades, conforme con el término dispuesto por el artículo 26 de la Ley 550 de 1999.



Libertad y Orden

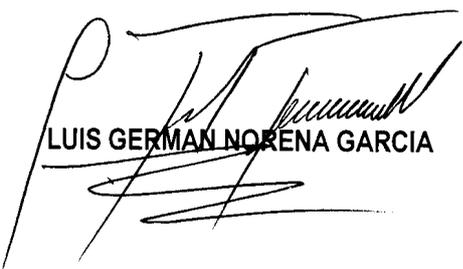
8º. ANEXOS

1. Listado preliminar de votos, votantes y acreencias en cuatro (4) folios.
2. Listado de asistencia por clases de acreedores en un (1) folio.
3. Certificaciones suscritas por el Alcalde de la publicación del Listado de determinación de votos y acreencias en la cartelera de la Alcaldía y del Aviso de convocatoria a la reunión en diario La Patria. Copia de los avisos en el diario La Patria seis (6) folios.
4. Observación presentada por el SENA a la determinación preliminar de acreencias y votos, resolución a la observación y certificación del Tesorero que fundamenta la decisión en once (11) folios.
5. Certificación suscrita por el Alcalde Municipal y el Contador que soportan ajustes al Listado preliminar de acreencias y votos del 28 de mayo de 2009
6. Listado definitivo de votos, votantes y acreencias en seis (6) folios.

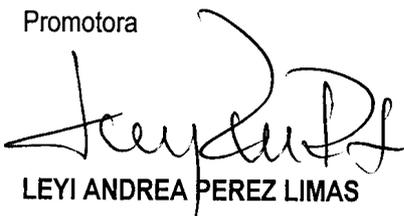
Total anexos en 28 folios.

Para constancia se firma en la ciudad de Salamina (Caldas), a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2009, por:

Alcalde Municipal


LUIS GERMAN NORENA GARCIA

Promotora


LEYI ANDREA PEREZ LIMAS

**ACTA DELIBERACIONES Y VOTACION
PRIMERA MODIFICACION AL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS CELEBRADO
ENTRE EL MUNICIPIO DE SALAMINA (CALDAS) Y SUS ACREEDORES**

Antecedentes

Con el fin de restablecer su capacidad de pago y recuperar su viabilidad financiera el Municipio de Salamina (Caldas) fue admitido en un proceso de reestructuración de pasivos por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Resolución 2408 del 26 de diciembre de 2003, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 550 de 1999. El día 23 de abril de 2004 se determinaron las acreencias y derechos de voto de los acreedores y el 24 de agosto de 2003 fue suscrito el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos con el voto favorable del 67% de los acreedores.

Durante la ejecución del Acuerdo se han presentado eventos de incumplimiento que, al tenor de lo previsto en el artículo 35 de la ley 550 de 1999, constituyen causales de terminación del Acuerdo en el evento en que no sean subsanados. Por lo cual se hace necesario modificar las condiciones pactadas en el Acuerdo, mediante la formulación de una propuesta de modificación que deberá ser presentada por el alcalde municipal como representante legal del Municipio, a consideración y aprobación de la Asamblea de Acreedores.

En la reunión de Comité de Vigilancia celebrada el día 01 de abril de 2009 el Municipio presentó a los representantes de los acreedores y a la Promotora la propuesta de modificación del Acuerdo. En esta reunión se aprobó unánimemente la propuesta del Municipio de someter a consideración de la Asamblea de acreedores la modificación del Acuerdo.

La Promotora presentó a la Administración Local las respectivas consideraciones legales, financieras, administrativas y contables con el objeto de ajustar la proyección de ingresos y gastos a la realidad del ente territorial consultado su desempeño durante las últimas vigencias. Estas recomendaciones fueron analizadas en mesa de trabajo realizada con la participación del doctor German Noreña, Alcalde Municipal, la Promotora y el señor Andrés Gutiérrez, asesor jurídico del Municipio, en la Dirección de Apoyo Fiscal el día 22 de mayo, y como resultado se efectuaron ajustes a la propuesta de modificación del Acuerdo y al nuevo escenario financiero.

Prevía convocatoria publicada en el Diario La Patria los días 20, 21, 22, 26 y 27 de mayo de 2009 se realizó la reunión para comunicar el número de votos admisibles y la determinación de la existencia y cuantía de las acreencias objeto de la modificación del Acuerdo, la cual tuvo lugar el 28 de mayo en el Centro de Recursos Educativos Municipales (CREM) del Municipio de Salamina.

Deliberaciones y votación

En la Asamblea de acreedores realizada el día 28 de mayo, la Promotora comunicó a los asistentes, la ocurrencia de eventos de incumplimiento que ocasionan la terminación de pleno derecho del Acuerdo, e informó que la causal contemplada en el numeral 5 del artículo 35 de la Ley 550/99 había sido subsanada, toda vez que la administración municipal acreditó los acuerdos de pago de las obligaciones causadas con posterioridad a la suscripción del Acuerdo (créditos a favor del Instituto del Seguro Social, Bancafé, Infimanizales, Findeter, Corporación Autónoma Regional de Caldas y Sara Ocampo de Libreros). Para subsanar las otras causales de incumplimiento el Municipio presentó a consideración de todos los acreedores la propuesta de modificación del Acuerdo.

A partir de esta fecha, y durante los diez (10) días comunes siguientes, se llevó a cabo el proceso de negociación, deliberación y votación del Acuerdo, el cual se efectuó según lo dispuesto en el Parágrafo 2 del Artículo 29 de la Ley 550/99, prueba de cuyas expresiones y decisiones se anexan a la presente acta.

En estas circunstancias, y una vez recogidos los comentarios finales de los acreedores que así lo hicieron, se procedió al escrutinio de la votación obtenida durante toda la etapa de negociación verificando los siguientes resultados:

RESULTADO FINAL DE LA VOTACION

PRIMERA MODIFICACION ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS DEL MUNICIPIO DE SALAMINA (CALDAS)

| CLASE ACREEDOR | VOTOS ADMISIBLES | VOTOS POSITIVOS | VOTOS NEGATIVOS |
|--|----------------------|-----------------|-----------------|
| Trabajadores y pensionados | 1.333.530.000 | 51,5% | 0% |
| Entidades públicas y de seguridad social | 630.813.403 | 23,0% | 0% |
| Entidades financieras | 605.039.737 | 22,9% | 0% |
| Demas acreedores | 18.794.850 | 0,3% | 0% |
| TOTAL GENERAL | 2.588.177.990 | 97,6% | 0% |

Por lo anterior, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 29 de la Ley 550 de 1999 para la reforma de un acuerdo de reestructuración de pasivos la Promotora declara legalmente aprobada la primera modificación del Acuerdo de Reestructuración de pasivos celebrado entre el Municipio de Salamina (Caldas) y sus acreedores con el voto favorable de un número plural de acreedores que representan el 97.6% de los votos admisibles, provenientes de tres (3) de las clases de acreedores previstas en el Artículo 29 de la Ley 550 de 1999, conforme consta en los votos que hacen parte integral de la presente Acta.

A los cinco (05) días de junio de 2009 suscribe,



LEY ANDREA PEREZ LIMAS
Promotora del Acuerdo

Documentos que hacen parte integral de la presente acta:

- Anexo 1. Propuesta de modificación y Escenario de negociación
- Anexo 2. Votos de los acreedores del Municipio de Salamina.
- Anexo 3. Resultado final de la votación